

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.
- **ACUERDO DOS:** AUTORIZAR AL TESORERO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", PARA QUE APLIQUE LOS DESCUENTOS
- **ACUERDO TRES:** DAR SEGUIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA LA CARRERA ADMINISTRATIVA: a) RECOPIRAR, INCRIBIR, Y DAR CERTEZA DE LOS HECHOS, ACTOS Y RESOLUCIONES QUE EMITEN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.
- **ACUERDO CUATRO:** PRIORIZAR APROBAR Y EJECUTAR LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO 18007" PUERTO DE LA LIBERTAD UNIDOS POR UNA SONRISA DE LOS NIÑOS EN EPOCA DE NAVIDAD 2018.
- **ACUERDO CINCO:** AUTORIZAR AL LICENCIADO JOSE GABRILE DURAN, JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, PARA QUE INICIE, SIGA Y FENEZCA LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
- **ACUERDO SEIS:** DEJESE SIN EFECTO LA APERTURA DEL LIBRO DE REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, AUTORIZAR EN ACUERDO DOS, DE ACTA CUATRO, DE FECHA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.
- **ACUERDO SIETE:** RENOVAR EL CONTRATO QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE, JEFE JURIDICO, CON UNA FECHA DE CONTRATACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019.
- **ACUERDO OCHO:** DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO AD-HONORE. COMO ENCARGADA DE COMBUSTIBLE, A LA LICENCIADA NANCY GUADALUPE HERNANDEZ, QUIEN FUNGERA HASTA EL TREINTAY UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICOCHO.
- **ACUERDO NUEVE:** TRASLADAR DE FORMA DEFINITIVA, EL PRESENTE PERSONAL QUE SE DETALLA EN EL RECUADRO: SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL, OFICIOS VARIOS DE DESPACHO MUNICIPAL, ADMINISTRADOR DE MERCADO AGENTE MUNICIPAL, Y OFICIOS VARIOS.
- **ACUERDO DIEZ:** SE AUTORIZA A LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DEL BONO A LA SEÑORA MARIA ALICIA CARTAGENA GUEVARA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017.

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas, por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, Departamento de la Libertad el día trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Convocada por el Secretario Municipal Interina por medio electrónico en base a los tiempos mandados por el Código Municipal, a petición y presidida por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal; con la asistencia de los señores Regidores Propietarios, en su respectivo orden: Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, Licda. Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, Gerardo Orellana Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada De Hernández, Quinta Regidora Propietaria, sin la presencia Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Diaz Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Tomando el lugar del sexto regidor propietario el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente; Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Propietaria; Marvín Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente. Con la asistencia del Secretario Municipal Interina Sthephany Alessandra Magaña De González. El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Gastos Corrientes.
4. Correspondencia.
5. Tesorero solicitando actualización de datos institucionales para ser presentado en dirección general de contabilidad gubernamental.
6. Tesorero solicita acuerdo municipal para compra de especies municipales para el año 2019
7. Jefa de recursos humanos solicita nombramiento de nuevo registrador municipal (perfil sugerido de profesión licenciado en ciencias jurídicas).
8. Concejo directivo escolar cantón San Rafael solicitando se prorrogue contrato para el presente año (2019) a profesor [REDACTED].
9. Priorizar aprobar y ejecutar la carpeta técnica para proyecto
10. Jefa de Recursos Humanos solicitando autorización para el pago de horas extras del personal que laboro en el marco de las fiestas patronales del 01 al 08 de diciembre del presente año.
11. Informe de jurídico sobre análisis financiero de retiro voluntario y destitución de secretario municipal.

12. Jurídico presentando informe sobre caso de [REDACTED]

13. Jurídico presentando análisis de beca de la alumna [REDACTED]

**VARIOS:**

- Dejar sin efecto libro administrativo y que pase a concejo.
- Llamar a Recursos Humanos de cuantos elementos posee el alcalde a sus disposiciones: se pido planilla de CAM y conocer las posiciones de los elementos.
- Renovar contrato de jurídico.
- Dejar sin efecto nombramiento Ad-honorem de Licda. [REDACTED] y nombrar a [REDACTED]
- Asignación de chalet a la sección de deportes.
- Traslado de personal a diferentes áreas.
- Asignar de fondo FODES a las fiestas patronales de Cangrejera.

**ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 2 juegos de uniforme deportivo (15 unidades), 2 balón Mikasa #5, 2 balones mikasa #4, como apoyo al deporte municipal san diego, cangrejera, santa cruz, Melara. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104-54199.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 2 trofeo de fútbol campeones, 2 trofeo de futbol sub campeones, 1 presea para campeón goleador, 5 plaquitas para trofeo, como apoyo al deporte municipal (San Diego Cangrejera, Santa Cruz, Melara) . Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$241.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 2 trofeo basquetbol primer lugar, 2 trofeo basquetbol segundo lugar, 2 trofeo basquetbol tercer lugar, 6 plaquitas para trofeos, para premiación de torneo municipal de básquetbol categoría femenino y masculino. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$300.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] a ([REDACTED]), en concepto de compra de: 4 fardos de bolsa jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de atadú a nombre de la Fallecida Josefina Menjivar, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de 750 galones de diesel, 50 galones de gasolina, para semana del 06 al 12 de noviembre de 2018, consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,749.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de 750 galones de diesel, 50 galones de gasolina, periodo de 13 al 19 de noviembre de 2018, consumo de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,580.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de; compra de: 750 galones de diesel, 50 galones de gasolina, periodo del 20 al 26 de noviembre de 2018, para consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,648.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de: 800 galones de diesel, 55 galones de gasolina, periodo del 27/11/2018 al 05/12/2018, para consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,830.35
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de; tóner carta CB-435A (35A) para uso de oficina de rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$81.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de bicicleta r26, en apoyo a Adesco San José del Mar, como apoyo a las comunidades. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.	\$78.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de; un Hp980-cart-D8J10-black, un Hp980-cart-D8J07A-cian, un Hp980-cartD8J08A-Magenta, un Hp980-cartD8J09A, Yellow, un HpToner Cart-CF280A (80*) BK, un HpeToner cartQ7553A-3.0K, una resma de papel tamaño carta leyer, dos papel tamaño oficio leyer, para uso de oficinas municipales Colecturía, Registro Familiar, Sindicatura. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54115.	\$827.81
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de Hosting de pagina Web por un año diciembre 2018 a 2019, compra de dieciséis Mail's adicionales por un año diciembre 2018 a 2019 de <a href="http://WWW.alcaldiadela libertad.com">WWW.alcaldiadela libertad.com</a> . Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305.	\$519.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de multifuncional HP Laserjet porn 426DW, para uso de de oficinas municipales, Secretaria, UACI. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	\$547.48
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de apoyo económico para transporte y alimentación para alumnos que conforman la banda de paz del Instituto Nacional del Puerto de La Libertad, serán utilizados para viaje a Verapaz Guatemala. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00

TOTAL.....

\$15,163.24

Con seis votos a favor en su respectivo orden: Alcalde Municipal Cap. P.A. Miguel Angel Jiménez Aguilera; Sindico Municipal Tomás Castillo Castillo; Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario; Nancy Lisseth Parada Melara Segunda Regidora Propietaria; José Gabriel Molina Cañas Tercer Regidor Propietario; Gerardo Orellana Cuarto Regidor Propietario; Con cuatro votos en contra y basándose en el Art. 45 C.M. de los señoras regidores en su respectivo orden: Edy Estela Tejada De Hernández Quinta Regidora Propietaria; Tomas Javier Baires Hernández; segundo regidor suplente supliendo al sexto Regidor Propietario Javier Ernesto Ramos Mastínez; Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria y Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario.

**ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que tomándose de base legal los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La Republica de El Salvador, los Artículos 3 numeral tercero, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral uno y 91 del Código Municipal; y Artículo 4 del Decreto numero quinientos diecinueve de fecha trece de junio de mil novecientos noventa. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las especies Municipales que este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; en caso de no emitir nuevos acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúe los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DEL CONCEJO.**

**ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) En Sesión Ordinaria Convocada y presidida por el Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, con la asistencia de los señores Regidores: Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario, Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, Tomas Javier Baires Hernández, segundo Regidor Suplente, supliendo al séptimo Regidor Propietario, Javier Ernesto Ramos Martínez, Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente y Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente; el Licenciado Tomas Castillo Castillo, Sindico Municipal, y la señora Secretaria Municipal Sthephany Alessandra Magaña de González; con el propósito de tratar aspectos de suma importante en beneficio de la Municipalidad. Comprobando en quorum se declaró abierta la Sesión y se inició con la lectura de la Agenda, la que fue aprobada, se leyó el Acta anterior la que fue ratificada. Analizando los puntos contenidos en la Agenda, dentro de los cuales se establece darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, específicamente a la implementación de la Carrera Administrativa en la Municipalidad, y el Nombramiento del Registrador del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal; II) Tomando de base legal los Artículos 203 y 204 numeral 4, de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 4 numeral 15 y 50 del Código Municipal, Art 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal, ACUERDA: 1) Dar seguimiento en la Alcaldía Municipal de La Libertad a partir de la presente fecha la Carrera Administrativa Municipal: a) Recopilar, inscribir, y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emite los Órganos de Administración de la Carrera Administrativa Municipal. 2) Organizar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de conformidad a los estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y remitir los expedientes de los empleados Municipales incorporados a la misma, al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal; 3) Nombrar como Registrador del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad-Honorem al Licenciado [REDACTED], quien

actualmente se desempeña en el cargo de Delegado Contravencional Municipal, a partir del trece de diciembre del año dos mil dieciocho, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta dólares 00/100 de los Estados Unidos de América; quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados Municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacidad y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados incorporados a la Carrera Administrativa Municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los Órganos de Administración de la Carrera Administrativa y se autoriza también para que pueda hacer uso de la firma del Registrador del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también Certificar en su nombre cualquier documento que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones, así como certificar la documentación. El Registrador debe comunicar al Registro Nacional de la Carrera Administrativa dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presentar copia certificada de Acuerdo de Nombramiento, Facultándolo como Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, para que solicite dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal. **APROBADO CON UNANIMIDAD DEL CONCEJO.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Son muchos los niños y niñas que durante estas pasadas Navidades no han recibido juguetes, que seguramente sustituirán al año o en menos tiempo. Que por la difícil situación económica que se vive en el Estado de El Salvador y especialmente en el Puerto de La Libertad, otros niños y niñas no son tan afortunados y no han podido disfrutar de un regalo (juguete) por la falta de recursos económicos de su familia. Por eso, para poner nuestro granito de arena, ser solidarios, y ayudar a que todos los niños disfruten de su derecho a jugar, es importante y necesario llevar una sonrisa con un juguete a la mayoría de niños y niñas de los diferentes Cantones, Caseríos, Colonias y Barrios del Municipio del Puerto de La Libertad; II) Así mismo es importante establecer la optimización de los recursos de la municipalidad, siempre y cuando se den con la debida transparencia del caso en mención, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien encaminar un proyecto que consiste en la celebración de actividades alegres en las diferentes comunidades, con el fin de llevar una sonrisa a niños y niñas a través de la entrega de un juguete III) Tomando de base legal los Artículos 203 y 204 numeral tercero de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 4 numeral cuatro, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 47, 48, 86 y 91 del Código Municipal y el Art. 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios "FODES". El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del proyecto 18007 "Puerto de La Libertad Unidos por una Sonrisa de los Niños en Época de Navidad 2018", Carpeta Técnica formulada por el Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran Jefe de la Unidad de Proyecto, por un monto de veinticuatro mil setecientos dieciocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 24,718.75) proyecto que será ejecutado bajo el sistema de administración con los fondos de la Fuente de Financiamiento 1 /FODES/75%; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal, del Puerto de La Libertad denominada Proyecto proyecto 18007 "Puerto de La Libertad Unidos por una Sonrisa de los Niños en Época de Navidad 2018", b) Aperturar la Cuenta Corriente con un valor cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), y posteriormente realizar los desembolsos necesarios según lo establezca la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de los fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y como refrendarios a los señores Mauricio Arón Alas, primer Regidor Propietario, y Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; 3) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso para la adquisición de seis mil doscientos cincuenta juguetes para niños y seis mil doscientos cincuenta juguetes para niñas haciendo un total de doce mil quinientos juguetes para ser entregados a las diferentes comunidades del Municipio; 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear Proyecto 18007 "Puerto

de La Libertad Unidos por una Sonrisa de los Niños en Época de Navidad 2018", dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM) y al Contador Municipal para que registre las operaciones derivadas de los procesos; 5) Se nombra como Administrador de Contratos Ad-honorem al empleado [REDACTED] a Jefe del departamento de Promoción Social, de igual forma se autoriza al departamento de Proyección Social y su equipo de promotores para que ejecuten las actividades de control y registro de la entrega de juguetes. APROBADO POR EL VOTO DOBLE DEL CAP P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA ALCALDE MUNICIPAL, TOMAS CASTILLO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL; MAURICIO JIRON ALAS PRIMER REGIDOR PROPIETARIO; JOSE GABRIEL NANCY LISETH PARADA MELARA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS Y CINCO VOTOS EN CONTRA GERARDO ORELLANA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO; EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ QUINTA REGIDORA PROPIETARIA; TOMAS JAVIER BAIREZ HERNANDEZ SEXTO REGIDOR (SUPLIENDO); MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA SEPTIMA REGIDOR PROPIETARIA; RAFAEL AVALOS DIAZ OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en vista del informe presentado por el Licenciado [REDACTED], de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el cual hace un análisis jurídico, relacionado a lo informado por la Secretaria Municipal Interina Licenciada Sthephany Alessandra Magaña de González, mediante el cual hace del conocimiento que se ha comprobado los actos ilícitos del Licenciado Roberto Carlos García Girón al incorporar y alterar fraudulentamente Acuerdos Municipales no discutidos en el Concejo Municipal, y haber extendido las correspondientes certificaciones del Acta número VEINTICINCO, específicamente de los Acuerdos TRES-A y TRES-B; posteriormente informa que al ser nombrada como Secretaria Municipal Interina después de la destitución del Licenciado Roberto Carlos García Girón, se percató de una nueva incorporación al Acta número VEINTICINCO, en la cual el Licenciado Roberto Carlos García Girón consigno: "En relación a los Acuerdos Municipales TRES-A y TRES-B, de la presente Acta, se deja sin efectos, ya que por un error involuntario mi persona quien actué en apego a la Ley, los plasme erróneamente en la presente Acta, pero no han surtido efecto legal por lo que no se ha emitido certificación alguna. Por lo anterior se deja claro que en virtud del artículo 55 del Código Municipal, deberes del Secretario Municipal: numeral 2.- Autorizar las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que emita el Concejo; numeral 6.- Expedir de conformidad con la Ley, certificaciones de las Actas del Concejo Municipal o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Alcalde o quien haga sus veces. En ese sentido en mi carácter de secretario municipal, no he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 C.M., ya que existe error involuntario. Por lo que no ha nacido a la vida jurídica los Acuerdos antes citados. Por lo que pide al Honorable Concejo Municipal que los deje sin efecto en la próxima reunión."; II) Que dichas acciones por parte del Licenciado Roberto Carlos García Girón, son constitutivas de delito penal de Falsedad, previsto y tipificado en los artículos 283, 284 y 285 del Código Penal, pues jamás fue conocido en sesión de Concejo Municipal, se vuelve necesario acudir a las instancias legales correspondientes para que se inicien las investigaciones respectivas, a efectos de determinar si existe la comisión de un delito; III) Que tomando como base a lo establecido en los Artículos 203, 204, de la Constitución de la República, artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículo 312 del Código Penal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, para que inicie, siga y fenezca la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, en contra del Licenciado Roberto Carlos García Girón, Ex Secretario Municipal; y Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a efectos de que se investigue las incorporaciones hechas al Acta número VEINTICINCO Y VEINTISEIS, lo que se presume la comisión de nuevos delitos cometidos, en base a los artículos 283 Falsedad Material; Art. 284 Falsedad Ideológica; Art. 285 Falsedad documental agravada; Art. 326 Peculado por culpa; Art. 328 Negociaciones Ilícitas; Art. 330 Cohecho Propio, todos del Código Penal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. APROBADO CON OCHO VOTOS

FAVORABLES TOMAS CASTILLO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL; MAURICIO JIRON ALAS PRIMER REGIDOR PROPIETARIO; NANCY LISETH PARADA MELARA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, GERARDO ORELLANA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO; EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ QUINTA REGIDORA PROPIETARIA; TOMAS JAVIER BAIRES HERNANDEZ SEXTO REGIDOR (SUPLIENDO); MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA SEPTIMA REGIDOR PROPIETARIA; RAFAEL AVALOS DIAZ OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO Y DOS ABSTENCIONES DEL CAP. P.A MIGUEL ANGEL JIMEZ AGUILERA ALCALDE MUNICIPAL, Y JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: De forma verbal el Síndico Municipal llevo como punto vario ante el Concejo Municipal, relativo al Libro de Registro de Acuerdos de Orden Administrativo, haciendo referencia, y pide sea revocado el acuerdo dos, acta cuatro de fecha uno de junio del presente año, donde autorizan al Alcalde Municipal la apertura del Libro de Registro de los Acuerdos de Orden Administrativo. Y hace referencia que para el resguardo de la buena operación y funcionamiento adecuado de la administración municipal pasa por la aplicación correcta de los principios administrativos y el orden orgánico que cada entidad define a través de sus apuestas de orden estratégico enfocados para lograr un impacto en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, por ello y tal y como lo establece el marco normativo aplicable a la administración municipal, la máxima autoridad la constituye el Concejo Municipal, actuando en un orden deliberativo y colegiado para la toma de las decisiones en la rectoría y administración del municipio; además la ley establece los mecanismos de cómo lograr ser eficientes y efectivos en la conducción de la administración municipal, de ahí y sin ánimo de menoscabar los Acuerdos Municipales tomados por el Concejo Municipal en el orden de su competencia, además se requiere de adoptar medidas complementarias con las cuales se logra efficientica la administración municipal; II) Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades Constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los Artículos siguientes: Artículos 30.- numeral 14.- velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales 31 la autonomía del municipio se extiende a, numeral 3 Realizar la administración municipal con transparencia, autoridad, eficiencia y eficacia. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales y por mayoría calificada ACUERDA: I) Déjese sin efecto la apertura del Libro de Registro de los Acuerdos de Orden Administrativo, autorizado en Acuerdo dos, de Acta cuatro, de fecha uno de junio del presente año. APROBADO CON OCHO VOTOS FAVORABLES TOMAS CASTILLO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL; MAURICIO JIRON ALAS PRIMER REGIDOR PROPIETARIO; NANCY LISETH PARADA MELARA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, GERARDO ORELLANA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO; EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ QUINTA REGIDORA PROPIETARIA; TOMAS JAVIER BAIRES HERNANDEZ SEXTO REGIDOR (SUPLIENDO); MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA SEPTIMA REGIDOR PROPIETARIA; RAFAEL AVALOS DIAZ OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO Y DOS ABSTENCIONES DEL CAP. P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA ALCALDE MUNICIPAL, Y JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la administración presidida por el Cap. Miguel Ángel Jiménez Agullera y el Concejo Municipal en turno, ve la necesidad de tener fortalecida las áreas de la Municipalidad para desarrollar la gestión municipal en óptimas condiciones y brindar los servicios de una forma eficaz, eficiente y transparente; II) Que tomando de base legal lo establecido y con los artículos siguientes, Artículo 3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en materia de su competencia; Artículo 30, numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales; Art 48.- Corresponde al Alcalde, numeral 5.- Ejercer las funciones de gobierno y administración Municipales expidiendo al efecto, los acuerdos,

ordéñese Instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueron convenientes ala buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos asuntos particulares del gobierno y administración. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales y por mayoría calificada ACUERDA: 1) RENOVAR EL CONTRATO QUESE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Nº	Nombre	Apellido	Cargo	Línea de trabajo	Salario Mensual	Período de Contratación	Forma de Marcación
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe departamento Jurídico	0101	\$ 1,600.00	01 de enero a 31 de diciembre 2019	Exonerado

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondiente en base a la cifra presupuestaria 51202 "Fondo Municipal" 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica para que elaboren su respectivos contratos de trabajos; 4) Se autoriza al Cap.P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, firmar los respectivos contratos; 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar los procedimientos establecidos en el marco Jurídico; 6) Se autoriza al Departamento de Contabilidad y a la Encargada de presupuesto para que realice la modificación y/o reprogramación del presupuesto. EN UN PRIMER MOMENTO SE ESTABLECIO CON OCHO VOTOS APROBADO DE TOMAS CASTILLO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL; MAURICIO JIRON ALAS PRIMER REGIDOR PROPIETARIO; NANCY LISETH PARADA MELARA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, GERARDO ORELLANA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO; EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ QUINTA REGIDORA PROPIETARIA; TOMAS JAVIER BAIRES HERNANDEZ SEXTO REGIDOR (SUPLIENDO); MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA SEPTIMA REGIDOR PROPIETARIA; RAFAEL AVALOS DIAZ OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO APROBARLO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; SOMENTIENDOSE NUEVAMENTE A PETICIÓN DE LOS OCHOS CONCEJALES Y LO SOMETIO EL SINDICO MUNICIPAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DOS ABSTENCIONES DEL CAP. P.A MIGUEL ANGEL JIMEZ AGUILERA ALCALDE MUNICIPAL, Y JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que son obligaciones del Concejo Municipal realizar la administración Municipal con transparencia, entendida esta como las políticas y mecanismos de planificar, organizar y controlar el uso de combustible en que incurra la maquinaria, vehículos y equipos pertenecientes a la Municipalidad; Llevar a efecto dentro del marco normativo, los diferentes actos y procedimientos pertinentes a la Gestión de Combustibles, y el cumplimiento de plazos establecidos en la presentación de los informes de entrega; II) Que según consta en Acta treinta y ocho, Acuerdo cinco, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil quince, donde se nombra como empleada que formara parte de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del uno de enero del dos mil diecisiete, queda plasmado la asignación a la señora [REDACTED], Secretaria de Sindicatura, quien ejercerá a partir del uno de enero del dos mil diecinueve el cargo Ad- Honorem de Encargada de Combustible, a lo anterior tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República, Art.- 24,25,26, 102 y 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y su Reglamento; Art.- 3 numerales 2 y 3, 30 numerales 14, 31 numeral 4 del Código Municipal. El Concejo municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Dejar sin

efecto el nombramiento Ad-Honorem, como Encargada de combustible, a la Licenciada [REDACTED], quien fungirá hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, 2) Ratificar la asignación y funciones inherentes al cargo, como Encargada de Combustible Ad-Honorem a la señora [REDACTED], a partir del 01 de enero de 2019, quien desempeñara las funciones siguientes: llevar Libro de registro de vales entregados, describiendo monto y equipo al cual le serán suministrado, responsable del equipo automotor. Copia de bitácoras de cada uno de los equipos automotores propiedad de la administración Municipal. Libro de control de remisión de liquidación de documentación de soporte remitida a tesorería y contabilidad para su pago y respectivos registros contables; 3) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, notificar en legal forma lo acordado por el Concejo Municipal. APROBADO CON OCHO VOTOS FAVORABLES TOMAS CASTILLO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL; MAURICIO JIRON ALAS PRIMER REGIDOR PROPIETARIO; NANCY LISETH PARADA MELARA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, GERARDO ORELLANA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO; EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ QUINTA REGIDORA PROPIETARIA; TOMAS JAVIER BAIREZ HERNANDEZ SEXTO REGIDOR (SUPLIENDO); MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA SEPTIMA REGIDOR PROPIETARIA; RAFAEL AVALOS DIAZ OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO Y DOS ABSTENCIONES DEL CAP. P.A MIGUEL ANGEL JIMEZ AGUILERA ALCALDE MUNICIPAL, Y JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) El Honorable Concejo Municipal tomando en cuenta los fundamentos expresados relacionado a los traslados de los señores [REDACTED] Secretaría de Promoción Social, [REDACTED] Martínez de Rivera, Oficios varios Despacho Municipal, Manuel de Jesús Pérez Sánchez, Administrador de Mercado, Javier Antonio López Hurtado, Agente Municipal III, y Francisco [REDACTED] Oficios varios, en el sentido de mejorar los servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad; II) Que son facultades del Concejo Municipal Art. 30 numeral 14.- velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales; siendo una responsabilidad de la administración, actuar con eficacia, eficiencia y transparencia en los servicios que se brindan, y en vista de la autonomía de la que gozan los municipios, es decir que habilita para que se realicen los traslados de una plaza a otras, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; III) Con el propósito de contribuir a mejorar la Administración Municipal, es importante que diversos servidores públicos puedan desenvolverse en diferentes cargos de trabajos, dentro de la Municipalidad, siendo indispensable que la convivencia laboral sea parte fundamental para mantener en un ambiente armónico en todas las áreas, de igual forma la normativa establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados Municipales, con la finalidad de mejorar las áreas y servicios Municipales; IV) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que dice: Los funcionarios y empleados de Carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, salarios o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razón de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legalmente ACUERDA: 1) Trasladar de forma definitiva, el personal que se detalle en el cuadro siguiente:

Nº	Nombre	Cargo Anterior	Cargo	Salario
----	--------	----------------	-------	---------

			Recomendado	
1	[REDACTED]	Secretaria de Promoción Social	Auxiliar de Secretaria del CAM	\$330.00
2	[REDACTED]	Oficios Varios en Despacho Municipal	Oficios Varios en Casa Comunal	\$ 400.00
3	[REDACTED]	Administrador de Mercado	Sub-Director del CAM	\$650.00
4	[REDACTED]	Agente Municipal III	Administrador del Mercado	\$ 350.00
5	[REDACTED]	Oficios Varios	Asignado a Parqueo Municipal.	\$ 400.00

2) Se gira instrucción al Departamento de Recursos Humanos, para que realice las notificaciones en base al Código Municipal, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Reglamento Interno de Trabajo de los trasladados, a partir del 3 de enero 2019; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de Salarios de la Fuente correspondiente; 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones respectivas al Presupuesto Municipal del año 2018. Certifíquese el presente acuerdo. APROBADO CON OCHO VOTOS FAVORABLES TOMAS CASTILLO CASTILLO SINDICO MUNICIPAL; MAURICIO JIRON ALAS PRIMER REGIDOR PROPIETARIO; NANCY LISETH PARADA MELARA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, GERARDO ORELLANA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO; EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ QUINTA REGIDORA PROPIETARIA; TOMAS JAVIER BAIRES HERNANDEZ SEXTO REGIDOR (SUPLIENDO); MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA SEPTIMA REGIDOR PROPIETARIA; RAFAEL AVALOS DIAZ OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO Y DOS ABSTENCIONES DEL CAP. P.A MIGUEL ANGEL JIMEZ AGUILERA ALCALDE MUNICIPAL, Y JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

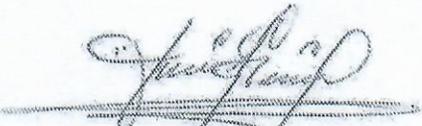
**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) En nota presentada el día 10 de diciembre del presente año, el Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado José Gabriel Duran López, recomienda al Concejo Municipal y da su deliberación del caso de la Señora María Alicia Cartagena Guevara, quien en su momento ostentaba la Plaza de Oficios varios en la unidad de la Mujer de Cangrejera. Según lo expresa en el escrito presentado. La Fiscalía General de la República dio su resolución en el caso donde quedaba irrevocable la sanción impuesta por la Municipalidad; II) El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere en el Art.- 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuatro y catorce, 86 y 91 del Código Municipal El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: I) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar los trámites correspondiente para el pago del bono a la señora María Alicia Cartagena Guevara, correspondiente al segundo semestre del año 2017; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, bajo la cifra presupuestaria 51107 el pago del bono de la señora Cartagena Guevara. APROBADO POR UNANIMIDAD DEL CONCEJO.

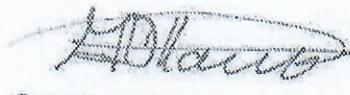
CAP. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal

  
Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal

  
Mauricio Jiron Alas  
Primer Regidor Propietario

  
Nancy Lisbeth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria

  
José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietaria

  
Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

  
Edy Estela Tejada De Hernández  
Quinta Regidora Propietaria

  
Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietaria

  
Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria

  
Rafael Ávalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario

  
Tomás Javier Bañeres Hernández  
Segundo Regidor Suplente

  
Inelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercera Regidora Suplente

  
Marvin Antonio Alfaro Molina  
Cuarto Regidor Suplente

  
Stephany Alessandra Magaña De Gonzalez  
Secretaria Municipal Interina

  
SECRETARIO MUNICIPAL